

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. ADOLFO LIBIO GARCIA URRUTIA - RAD. 2020-00133**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mié 11/09/2024 18:17

Para: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (340 KB)

44ActaAudArt77.pdf; 38ConstanciaEnvioLinkAud (1).pdf;

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 11/09/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ADOLFO LIBIO GARCIA URRUTIA
Demandado: ENECON S.A.S. Y OTROS
Llamada en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76109310500320200013300
Cód. Case: 15511
Juzgado: 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

El RL de ENECON propuso conciliar por \$2.000.000, sin embargo, la propuesta no fue aceptada por el demandante.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: será Establecer si el contrato de obra o labor suscrito entre el demandante y ENECON SAS, fue terminado injustamente y antes del tiempo pactado, estableciendo el extremo final de la relación laboral y salarios; de demostrarse el despido injusto, se determinará si procede el reconocimiento y pago de la indemnización establecida en el artículo 64 del CTS, el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, tales como, cesantías, intereses a las cesantías y prima; a las vacaciones y los aportes al sistema general de seguridad social en pensionales del tiempo que faltaba para finalizar la relación laboral y la indexación deprecada en la demanda. También se establecerá si las codemandadas EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA EPSA ESP HOY CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P y COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA SA ESP – CETSA ESP, están llamadas a responder en solidaridad por las condenas a que haya lugar, de igual manera se analizará en caso de una posible condena, las responsabilidades y obligaciones que puedan asistir frente a la ASEGURADORA llamada en garantía, respecto de las pólizas frente a las cuales ha sido llamado. O si, por el contrario, debe absolverse a las codemandadas y la llamada en garantía de las pretensiones esgrimidas en el escrito de demanda.

-Decreto de pruebas:

Demandante: documentales, interrogatorio de parte RL de demandadas (ENECON, CELSIA, CETSA), testimonios y niega prueba de oficiar a las demandas.

CELSIA: documentales, interrogatorio demandante, testimonios, **niega el interrogatorio de RL de SURA**

ENECON: documentales, interrogatorio demandante y testimonios

CETSA: documentales, interrogatorio demandante y testimonios

SURA: documentales, interrogatorio demandante, testimonio de MANUEL FERNANDO, **niega declaración de parte de RL SURA, niega exhibición de documentos y de oficiar a CELSIA y CETSA**

Fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS para el día 20 de marzo de 2025 a las 09.30am

*Como RL de SURA asistió el Dr. Soler

*El link del expediente se encuentra en el archivo adjunto

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#) Por favor para seguimiento

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.